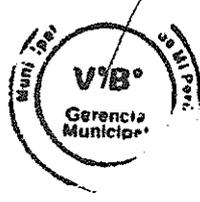




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 014 - 2017 - MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta presentada por el señor Alcalde y el Informe N° 063-2017/MDMP/GAJ de la gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del pedido de visto, don Reynaldo R. Encalada Tovar, alcalde de esta Comuna, solicita que los miembros del Concejo emitan un Acuerdo, en el sentido de:

- Que, el COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE ESTA JURISDICCIÓN, lleve el nombre de quien en vida fue, vecina y regidora de esta Comuna "ELIZABETH KARY MARTINEZ BELLIDO", en reconocimiento a su destacada labor profesional, social y su desinteresado apoyo a la educación, cultura y deporte, en beneficio de los ciudadanos de esta circunscripción.
- Considerando que doña Elizabeth Kary Martínez Bellido, fue una joven vecina, profesional y política de este distrito, cuya labor siempre la desarrolló en beneficio de los más necesitados de esta jurisdicción.
- Que, como profesional de la odontología desarrollo su labor, en esta jurisdicción, ayudando y promoviendo entre los jóvenes, niños y ancianos, el amor por la vida, la salud y la higiene, los cuales le valieron el apelativo "El Ángel de los dientes"
- Que, como joven política, fue siempre un ejemplo para la niñez y la juventud, a quien apoyó a través de la promoción de diversas actividades artísticas, culturales y deportivas; demostrando su capacidad innata de ayuda al prójimo y a nuestra sociedad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, el artículo IV, del indicado cuerpo legal señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, aprobado con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Colegiado Edil y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que el COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE ESTA JURISDICCIÓN, lleve el nombre, de quien en vida fue, vecina y regidora de esta Comuna "ELIZABETH KARY





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 014 - 2017 - MDMP*

Mi Perú, 21 de abril de 2017.

**MARTINEZ BELLIDO**", en reconocimiento a su destacada labor profesional, social y su desinteresado apoyo a la educación, cultura y deporte, en benéfico de los ciudadanos de esta circunscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER**, al acondicionamiento del COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL y a la colocación de una placa recordatorio que lleve el nombre de "**ELIZABETH KARY MARTINEZ BELLIDO**"

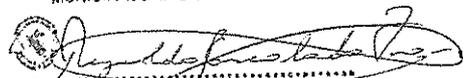
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de esta Comuna.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas orgánicas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
YOVANA TIRADO CUEVARRA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
REYNALDO ROBERTO ENCARNADA CUEVA  
Alcalde